



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 NOV 2020

**EXPROPIACIÓN NO.: 111001310300320200028400**

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo quien admitió y adelantó el trámite pertinente hasta la decisión con la que se declaró con falta de competencia para continuar su conocimiento, el Despacho dispone,

1. Se avoca conocimiento de las diligencias provenientes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo Sucre.
2. Requiérase al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo Sucre, para que en el término de cinco (5) días ponga a disposición de este despacho judicial el título de depósito judicial que la entidad demandante ANI consignó para este proceso en razón a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 399 del Código General. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
 JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación

en Estado No. 49

hoy 10 NOV 2020

SECRETARIO

